

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

164 *TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de *TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.* (en adelante, la "Sociedad"), celebrada el día 9 de enero de 2025, acordó reducir el capital social, actualmente fijado en un importe de treinta y nueve millones ochocientos veintisiete mil treinta y ocho euros (39.827.038.-€), en un importe de treinta y tres millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y dos euros con treinta céntimos de euro (33.852.982,30.-€), esto es, hasta la cifra de cinco millones novecientos setenta y cuatro mil cincuenta y cinco euros con setenta céntimos de euro (5.974.055,70.-€), mediante la reducción del valor nominal de las acciones, que pasará de 1.-€ al importe de 0,15.-€.

Dicha reducción se realiza mediante la adopción, por unanimidad de los Sres. Accionistas, presentes o debidamente representados, titulares del 61,5419% del capital social de la Sociedad, del siguiente acuerdo de reducción de capital que se transcribe literalmente:

"La Secretaria informa a los Sres. Accionistas que, en la reunión del Consejo de Administración del día 5 de diciembre de 2024, se acordó proponer a la Junta General reducir el capital social en una cantidad de treinta y tres millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y dos euros con treinta céntimos de euro (33.852.982,30.-€), en los términos y condiciones que se describen a continuación:

Importe total de la reducción de capital social.

El capital social de la Sociedad actualmente fijado en un importe de treinta y nueve millones ochocientos veintisiete mil treinta y ocho euros (39.827.038.-€), queda reducido en un importe de treinta y tres millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y dos euros con treinta céntimos de euro (33.852.982,30.-€), esto es, hasta la cifra de cinco millones novecientos setenta y cuatro mil cincuenta y cinco euros con setenta céntimos de euro (5.974.055,70.-€).

Dicha reducción del capital social se realiza mediante la reducción del valor nominal de las acciones, actualmente fijado en el importe de 1.-€ cada acción, resultado de dividir el valor del capital social de la Sociedad, 39.827.038.-€, entre la totalidad de las acciones, 39.827.038, representadas mediante anotaciones en cuenta.

La reducción del capital social de la Sociedad se ejecuta mediante la reducción de 0,85.-€ del valor nominal de cada acción, que pasará de 1.-€ al importe de 0,15.-€.

Finalidad de la reducción del capital social.

Como consecuencia de la disminución del valor nominal de las acciones, se destina íntegramente el importe de la reducción de capital social a incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad. Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 317.1 y 328 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 171 del Reglamento del Registro Mercantil, la reducción de capital social para el incremento de reservas voluntarias se ha realizado con base a un balance de las

cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de julio del 2024, verificado y auditado por la compañía ERNST & YOUNG S.L. en los seis meses anteriores a la adopción del presente acuerdo de reducción de capital social, y que se somete a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas en el día de hoy. Se adjunta como Anexo II el Informe de Auditoría.

Modificación de los estatutos sociales.

La Reducción de Capital implica la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, relativo al capital social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

"Artículo 5.- Capital Social.

El capital social es de cinco millones novecientos setenta y cuatro mil cincuenta y cinco euros con setenta céntimos de euro (5.974.055,70.-€) dividido en treinta y nueve millones ochocientos veintisiete mil treinta y ocho (39.827.038) acciones nominativas, de 0,15.-€ de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, que confieren los derechos políticos y económicos señalados en la legislación vigente.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

La Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable."

Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, así como a la Secretaria no Consejera de la Sociedad, al amparo de lo previsto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, con expresas facultades de sustitución en todos sus miembros, para que cualquiera de ellos, indistinta e individualmente, pueda ejecutar el presente acuerdo y determinar las condiciones del mismo no acordadas por la Junta General de accionistas la Sociedad.

Los Sres. Accionistas, presentes o debidamente representados, acuerdan, por unanimidad, aprobar la reducción de capital en los términos y condiciones regulados en esta acta."

De conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad, que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 14 de enero de 2025.- Presidente del Consejo de Administración, María Blanca Herández Rodríguez.

ID: A250001734-1